



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Facturación electrónica y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTOR:

Br. Solís Alvaro, Amitay (ORCID: 0000-0003-4682-5190)

ASESOR:

Mg. Díaz Díaz, Donato (ORCID: 0000-0003-2436-4653)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA – PERÚ

2019

Dedicatoria

El presente trabajo va dedicado a toda mi familia, en especial a mis padres, quienes me apoyaron en todo momento para el logro de mis objetivos, que Dios los cuide siempre.

Agradecimiento

En primer lugar, agradezco a Dios por cuidar de mí y de mi familia, así como guiarme por el camino indicado, seguidamente doy gracias a los docentes de las diferentes especialidades quienes aportaron con su conocimiento para mi desarrollo profesional, en especial al Prof. Díaz Díaz Donato, quien fue mi guía para lograr culminar el presente proyecto de tesis.

Página del jurado

Declaratoria de Autenticidad

Declaratoria de Autenticidad

Yo, Solis Alvaro Amitay, con DNI N° 70569917, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Académico Profesional de Contabilidad, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y autentica.

Así mismo, declaro bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad Cesar Vallejo

Lima, 01 de diciembre de 2019



.....
Solis Alvaro Amitay
DNI: 70569917

Presentación

Señores miembros del jurado:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, presento ante ustedes la Tesis titulada: “Facturación electrónica y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019”. En concordancia a las normativas vigentes dispuestas en el reglamento de grados y títulos para optar el título profesional de Contador Público en la Universidad “Cesar Vallejo”.

El presente trabajo de investigación está conformado por 7 capítulos distribuidos de la siguiente manera:

Capítulo I: Introducción.

Capítulo II: Método.

Capítulo III: Resultados.

Capítulo IV: Discusiones.

Capítulo V: Conclusiones.

Capítulo VI: Recomendaciones.

Capítulo VII: Referencias bibliográficas sumadas o complementadas con los Anexos.

En función a que esta tesis se ajusta a los mandatos requeridos por todo trabajo científico, espero contar con sus sugerencias o recomendaciones para de esta manera enriquecer de una manera más idónea la calidad de dicho trabajo.

Atentamente,

.....
Solis Alvaro Amitay

DNI: 70569917

ÍNDICE

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Página de jurado	iv
Declaratoria de autenticidad.....	v
Presentación	vi
Índice.....	vii
Índice de tablas	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
CAPÍTULO I.....	
I. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1 Realidad problemática	1
1.2 Trabajos previos.....	2
1.2.1 Antecedentes de la variable independiente “Facturación electrónica”	2
1.2.2 Antecedentes de la variable dependiente “Obligaciones tributarias”.....	4
1.3 Teorías relacionadas al tema.....	5
1.3.1 Facturación electrónica	5
1.3.2 Obligación tributaria	9
1.4 Formulación del problema	14
1.5 Justificación del estudio	14
1.5.1 Justificación social	14
1.5.2 Justificación práctica	14
1.5.3 Justificación teórica.....	14
1.5.4 Justificación metodológica.....	15
1.6 Hipótesis	15
1.7 Objetivos.....	15
CAPÍTULO II.....	16
II. MÉTODO.....	17
1.1 Diseño de investigación	17
1.2 Variable, operacionalización	17

1.3	Población y muestra.....	19
1.4	Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	20
1.5	Métodos de análisis de datos	22
1.6	Aspectos éticos	22
CAPÍTULO III		23
III. RESULTADOS.....		24
3.1	Análisis de los resultados.....	24
3.2	Validación de hipótesis	35
3.2.1	Prueba de la hipótesis general	36
3.2.2	Prueba de la hipótesis específica 1	37
3.2.3	Prueba de la hipótesis específica 2	37
3.2.4	Prueba de la hipótesis específica 3	38
CAPÍTULO IV		39
IV. DISCUSIÓN		40
CAPÍTULO V		45
V. CONCLUSIONES.....		46
CAPÍTULO VI.....		48
VI. RECOMENDACIONES.....		49
REFERENCIAS		51
ANEXOS		56

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Cuadro de estratificación de la muestra.....	19
Tabla 2: Validación de expertos	21
Tabla 3	24
Tabla 4	24
Tabla 5	25
Tabla 6	25
Tabla 7	26
Tabla 8	26
Tabla 9	27
Tabla 10	27
Tabla 11	28
Tabla 12	28
Tabla 13	29
Tabla 14	29
Tabla 15	30
Tabla 16	30
Tabla 17	31
Tabla 18	31
Tabla 19	32
Tabla 20	32
Tabla 21	32
Tabla 22	33
Tabla 23	33
Tabla 24	34
Tabla 25	34
Tabla 26	36
Tabla 27	37
Tabla 28	37
Tabla 29	38

Resumen

La investigación tiene como objetivo general, determinar de qué manera la facturación electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019.

La presente investigación surgió a raíz de la problemática que están atravesando las empresas de estudio, el cual se han visto afectado por los avances tecnológicos implementados por SUNAT, debido a que han sido obligados a usar la facturación electrónica para emitir comprobantes de pagos, en donde están teniendo problemas para su adaptación, siendo la causa principal el bajo conocimiento en el uso del sistema y las normas relacionadas a este, afectando el cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto para el emisor electrónico como para el cliente.

La metodología empleada es de tipo explicativo y de diseño no experimental, con una población de 44, el cual va representar la muestra, por el hecho de ser accesible y limitado, la validez del instrumento validado por los docentes expertos, la confiabilidad calculada mediante el alfa de cronbach, se usó la técnica de la encuesta con un cuestionario de tipo escala de Likert, los datos obtenidos se analizaron mediante el programa estadístico SPSS versión 22.

Se llegó a la conclusión que la facturación electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019.

Palabras clave: Medios informáticos, documento tributario, obligación tributaria y contribuyente.

Abstract

The general objective of the investigation is to determine how electronic invoicing affects the fulfillment of tax obligations in hardware companies in Puente Piedra district, 2019.

This investigation arose as a result of the problem that the study companies are going through, which are affected by the technological advances implemented by SUNAT, because they have been forced to use electronic invoicing to issue payment receipts, it is where they have problems for their adaptation, the main cause is the low knowledge in the use of the system and the related norms, affecting the fulfillment of the tax obligations for both the electronic issues and also the client.

The used methodology is explanatory and non-experimental, with a population of 44, which will represent the sample, because it is accessible and limited, the validity of the instrument validated by expert professors, the reliability calculated through the cronbach's alpha, the survey technique was used with a Likert scale questionnaire, the obtained data was analyzed using the statistical program SPSS version 22.

It was concluded that electronic invoicing affects the fulfillment of tax obligations in hardware companies in Puente Piedra district, 2019.

Keywords: Informational media, tax document, tax obligation, and taxpayer.

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad problemática

Actualmente, el tema de facturación electrónica ha traído eficiencia y costo beneficio a países desarrollados, particularmente en América Latina, como en Chile, México y Brasil, reflejándose mayormente en las grandes empresas, pero ya se viene amplificando los obligados.

Perú, un país que no está ajeno a ello, en la que, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) se viene integrando al mundo tecnológico, como podemos observar la entidad ya mencionada ha implementado el sistema de libros y de emisión electrónica, en cierta forma estos sistemas contribuyen con el cuidado del medio ambiente y facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En ese sentido muchas empresas se han ido incorporando de manera voluntaria y obligatoria.

Para la Administración Tributaria estos avances tecnológicos han incidido de forma positiva, ya que con ello podrá tener mayores alcances ante una evasión tributaria, sin embargo, los negocios de la pequeña y mediana empresas del distrito de Puente Piedra, les es difícil adaptarse al nuevo sistema de facturación electrónicas, ya que la mayoría son personas con bajo conocimiento y habilidades en el manejo de la información e informática. Es por ello que siguen emitiendo y recibiendo comprobantes en físico, estando este obligado a emitir electrónicamente. En el caso de la recepción del comprobante electrónico, solo están solicitando la representación impresa (PDF) más no el archivo XML que vendría ser el comprobante de pago. Además, al usar el sistema, el emisor electrónico no está comunicando oportunamente al adquiriente o usuario las anulaciones o bajas que se dan al comprobante y también no están respetando el plazo de envío que son de siete días calendario, siendo rechazado posteriormente por la SUNAT y por ende dichos documentos no tendrían validez tributaria, es así que al momento de cumplir con la obligación tributaria el cliente estaría haciendo un mal uso del crédito fiscal y la deducción del costo y gasto, repercutiendo posteriormente con el reparo de impuestos, intereses y las multas que acarrearían, así mismo el emisor se ve afectado con el cierre de local o el pago de multa por no cumplir el Código Tributario.

Por otro lado, desde el año 2018 se vienen incorporando a las personas naturales o jurídicas que por primera vez adquieren su RUC, dentro de ello se encuentran las empresas micro, quienes serán los más afectados, ya que la mayoría no cuenta con equipos de cómputo, el acceso a internet no es estable, el fluido eléctrico se va repentinamente, etcétera. Si bien es cierto la SUNAT cuenta con un sistema gratuito, pero esto en ocasiones se congestiona y no permite el acceso a la emisión, cumpliendo así con mayor limitación al usar la facturación electrónica, como es la demora en la entrega del comprobante, creando conflicto entre cliente/proveedor y en el peor del caso la pérdida de estos.

Frente a este problema del uso de la facturación electrónica, es necesario brindar información acerca de las normas, los medios para emitir un comprobante electrónico y de los beneficios que brindará a la MIPYME, de esa manera el proceso de migración sea amigable.

1.2 Trabajos previos

1.2.1 Antecedentes de la variable independiente “Facturación electrónica”

Matos, C. (2017). En su tesis titulada: *Factores que limitan el uso de la factura electrónica por la micro y pequeña empresa (MYPE) del distrito de La Victoria – 2016*, desarrollada en la Universidad César Vallejo, para optar el grado académico de Maestro en Gestión Pública. El objetivo de su tesis es identificar el factor predominante que limita el uso de la factura electrónica por la MYPE del distrito de la Victoria.

El autor concluye que la causa principal que limita el uso de documentos electrónicos por la MYPE del distrito de la victoria es el factor tecnológico, conocimiento bajo y poca habilidad en el manejo de información y comunicación, es por ello que al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias lo haces con mayor dificultad.

Chigne, L. (2018). En su tesis titulada: *Evolución de la implementación del sistema de emisión electrónica en el Perú*, desarrollada en la Universidad Privada del Norte, para optar el título profesional de Contadora Pública. El objetivo es describir la evolución de la implementación del sistema de emisión electrónica en el Perú desde su origen.

Por lo que concluye el autor que, en el Perú la causa principal de la implementación de los sistemas electrónicos es para incrementar la formalización y reducir la evasión tributaria. Los sistemas de emisión electrónica han ido evolucionando conforme la

designación de sujetos, es así que inicia en el 2008 con la afiliación voluntaria de los perceptores de cuarta categoría, años más adelante el acogimiento abarco a los perceptores de tercera categoría y así sucesivamente.

Dávila, V. (2015). En su tesis titulada: *La facturación electrónica como una alternativa para facilitar la administración tributaria*, desarrollada en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, para obtener el título de economista. El objetivo de su tesis es analizar las características del ciclo del contribuyente enfatizando en la fase de facturación considerando su incidencia en el cumplimiento voluntario y la recaudación del Impuesto al Valor Agregado y la propuesta de una alternativa de facturación ajustada a los avances tecnológicos que faciliten el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Por lo que concluye el autor que la emisión electrónica ayuda en el desarrollo de fiscalización, ya que se contara con información de los documentos al instante, donde estos proveen datos exactos, facilitando el cumplimiento voluntario del contribuyente ante cruces de información, reclamos y notificaciones. Asimismo, disminuye la cantidad de personas para ser atendidos, dando cavidad para atender otros procesos administrativos.

Remache, P. (2016). En su tesis titulada: *Análisis de la implementación de comprobantes electrónicos en la Compañía Cadmecorp Asociados S.A. 2015*, desarrollada en la Universidad Católica de Cuenca, previo a la obtención del título de ingeniero en contabilidad y auditoría. El objetivo de su tesis es determinar cómo incide la implementación de Comprobantes Electrónicos en la Compañía cadmecorp 2015.

Por lo que concluye el autor que la implementación del Sistema en la Compañía Cadmecorp Asociados S.A., influyo internamente, ya que con ello se tuvo que capacitar al personal para el manejo de cada proceso. Dentro de lo externo, los factores que influyen negativamente en el uso del sistema es el desconocimiento por parte de los clientes y proveedores que siguen solicitando comprobantes en físico, otro factor negativo son los cortes de energía eléctrica o la deficiencia del internet.

Villamizar, C. (2016). En su tesis titulada: *Factura electrónica, medida para contrarrestar la evasión de impuestos en México*, desarrollada en la Universidad Cooperativa de Colombia, para obtener el título en contaduría pública. El objetivo de su

tesis es analizar la implementación de la factura electrónica como medida para contrarrestar la evasión de impuestos en México.

Por lo que concluye el autor que la facturación electrónica es una herramienta tecnológica que facilita al Servicio de Administración Tributaria tener un mayor control del cumplimiento tributario, para así evitar la evasión fiscal por parte de los contribuyentes, ya que contarán con información de las facturas que emiten y poder saber el monto real de las ventas.

Suárez, C. (2019). En su tesis titulada: *La Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de las Personas Jurídicas del sector Comercio del Distrito de Cajamarca, 2018*, desarrollada en la Universidad Nacional de Cajamarca, previo a la obtención del título de Contador Público. El objetivo de su tesis es Analizar que la emisión electrónica de comprobantes de pago facilita el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas del sector comercio del distrito de Cajamarca, 2018.

Por lo que concluye el autor que los obligados jurídicos en su mayoría son por designación de SUNAT, En ese sentido el sistema que más han adoptado es el sistema del contribuyente seguido del portal Sunat. El problema del uso de estos sistemas es básicamente la falta de información, bajo acceso a la tecnología, sumado a ello la lentitud del sistema SOL, el cual no cumple las expectativas de los usuarios.

1.2.2 Antecedentes de la variable dependiente “Obligaciones tributarias”

Rodríguez, M. (2017). En su tesis titulada: *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de abarrotes de la localidad de Ascope, 2017*, desarrollado en la Universidad César Vallejo, para optar el título profesional de Contador Público. El objetivo de su tesis es determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de abarrotes de la Localidad de Ascope, 2017.

El autor concluye, que de la totalidad de los encuestados, el 60% cumple, mientras la otra parte no lo están haciendo, reflejándose en gran parte las obligaciones sustanciales, en cuando a las obligaciones formales se detectó que si cuentan con RUC, pero que no emiten comprobantes por la totalidad de sus ventas, declarando un importe incorrecto.

1.3 Teorías relacionadas al tema

Según Labra & Rodriguez, (2015), el origen del tributo se remonta en épocas antiguas, en donde el pueblo entregaba ofrendas a los Dioses a cambio de un beneficio. Más adelante, desde la civilización griega, las personas tributaban de acuerdo a su capacidad.

1.3.1 Facturación electrónica

Según Koch B, (2017), es la presentación de facturas electrónicas, cuando un vendedor, ya sea una empresa, organización o grupo, envía los comprobantes a los clientes a través de Internet, para que estos lo paguen.

Según Cornejo, (2016), cuando nos referimos al tema de factura electrónica, hablamos también del sistema en su conjunto, ya que este será el medio por el cual se enviarán los documentos tributarios (p .9).

Según los Autores, Hirache, Mamani, y Luque, (2016), el Sistema de Emisión Electrónica, cuya abreviatura es SEE, es un mecanismo u medio informático desarrollado por la SUNAT para la emisión de determinados documentos tributarios (facturas, boletas, notas de crédito, etcétera), y que dicho medio está apegada a las estructuras definidas por la SUNAT. Es por ello, que todo sistema desarrollado por proveedores terceros debe de cumplir ciertos parámetros establecidos por la entidad en mención (p. 411).

De acuerdo a Olivera, (2016), el objetivo, en cuanto al gobierno, es promover la emisión electrónica y proveerse de información de las empresas en tiempo real, para así observar la actividad comercial que realizan, (que compran y que venden), detectar empresas fantasmas o transacciones falsas y evitar la clonación de facturas. Todo ello, con el fin de fomentar la transparencia contable y fiscal. Mientras que el objetivo para los contribuyentes es la automatización de la contabilidad, ahorro de gasto en papelería, impresión y almacenaje, contribuyendo con el cuidado del medio ambiente, ya que la información estaría almacenada en un soporte informático (p. 1).

1.3.1.1 Documento tributario

Según Tributario Laboral.cl, (2019), en su página web, define al documento tributario como un medio de respaldo, que acredita la transferencia de bienes o la prestación de servicios (párr. 1-2).

Para Valderrama, (2015), los comprobantes de pago electrónico, no son nuevos; son iguales a los del formato en físico, con una diferencia, su llenado y envío se realiza a través de los sistemas (p .6).

Los beneficios de los documentos electrónicos son:

- a) Los comprobantes de pago pueden ser enviados a través de correos electrónicos.
- b) Existe consultas virtuales individuales como masivos, de esa manera validar la representación impresa y el formato digital (archivo XML)
- c) Aumenta la confianza entre comerciantes.

Factura

Según el diccionario de Finanzas, (2011), define a la factura como un documento, en donde el vendedor entrega al comprador para que este acredite la compra por el importe reflejado en el mismo. Se puede decir que es un documento importante en el mundo empresarial, ya que de esta manera las empresas podrán usar el comprobante a su favor en un futuro cercano, ya sea para la deducción del IGV o del costo y gasto (p .99).

Boleta de venta

Para Nubox, (2017), la boleta de venta electrónica a diferencia de la factura, es un documento emitido mayormente por los negocios que se encuentran en el Régimen RUS y exigidas por los consumidores finales o los informales, ya que este comprobante de pago no está acreditado para la deducción del IGV (párr. 1-3).

Nota de crédito

Hirache et al, (2016), señala que son documentos electrónicos, el cual se emitirán exclusivamente a una factura o boleta que cuente con una constancia de recepción (CDR). Sirve para sustentar anulaciones, descuentos, bonificaciones, corrección y devoluciones (p. 499).

Firma electrónica

Según Velazco, J. (2017), lo define como una medida de seguridad que se viene desarrollando con el avance de la tecnología y sirve para identificar al titular de la firma y garantizar que los documentos electrónicos tengan validez ante una operación económica. (p. 5).

Hirache et al, (2016), la ley N.º 27269 lo define como cualquier símbolo basados en medios electrónicos, también señala que es aquella que lleva un par de clave pública y privada vinculadas matemáticamente entre sí, garantizando la integridad del documento tributario (pp. 403-405).

Certificado digital

Hirache et al, (2016), vendría ser el documento electrónico generado por el medio informático y firmado digitalmente por una entidad certificadora (p. 405).

Según Sánchez, J. (2019), de acuerdo a la operatividad de los sistemas de emisión electrónica, el certificado digital es una herramienta utilizado para firmar digitalmente los formatos digitales (boletas, facturas y sus notas) (p. 399).

Además, en la página web de Sunat (Cpe, 2018), señala que, los contribuyentes que vienen siendo incorporados a usar el sistema de emisión electrónico, tendrán que solicitar el certificado digital a las instituciones que se encuentren en el Registro Oficial de Prestadores de Servicio de Certificación Digital (ROPS). Además, se debe tener en cuenta que el certificado tiene un costo, es por cada contribuyente, por cada RUC y tiene que ser renovado cada periodo de tiempo (párr. 1-2).

Según el diario (Peruano, 2018), mediante el Decreto Legislativo N°1370, que fue publicada el 02 de agosto del 2018 y que en teoría debería entrar en vigencia luego de su publicación, es decir en octubre del 2018, pero a la actualidad no se refleja en la práctica. Mediante este Decreto, SUNAT es reconocida como entidad de Registro y Verificación hasta el 30.06.2020. Pero a la fecha, tiene que recurrir a una empresa tercera para que le brinde el certificado digital y le entregue al contribuyente. Pero a partir del 01.07.2020 en adelante, se encontrará en la capacidad de certificar y ya no recurrir a un proveedor tercero. Sin embargo, este beneficio de la certificación digital solo lo gozarán las empresas que tengan ingresos hasta 300 UIT (p. 6).

1.3.1.2 Medios informáticos

Nubox, (2017a), recomienda considerar los siguientes aspectos antes de tomar una decisión con respecto a la elección del medio informático apropiado para cada negocio, para ello se debe evaluar el volumen de los documentos tributarios, el soporte, Integración y por último el presupuesto (párr. 8).

Según la revista Luque, (2018), el sistema de emisión electrónica está regulado por la R.S N° 300-2014/SUNAT y normas modificatorias, a lo largo del tiempo esta resolución ha tenido más de 34 regulaciones que la han modificado, ya sea para incorporar ciertas obligaciones, sistemas o para incorporar ciertas condiciones respecto a la emisión electrónica. Es por ello que SUNAT ha desarrollado múltiples modalidades de sistemas para la emisión de documentos electrónicos, ya es decisión del contribuyente elegir uno de acuerdo a los puntos mencionados en la cita anterior, pueden escoger un sistema gratuito, el cual se puede hallar en el portal de SUNAT o un sistema privado (p. 97).

Los medios informáticos que se encuentran en funcionamiento son:

SEE - Sunat Operaciones en Línea

Regulada por la R.S. N°188-2010/SUNAT, el sistema va dirigido a las personas físicas y jurídicas con negocio que emitan un reducido volumen de comprobantes, ya que al ser un sistema gratuito suele ponerse lento o colgarse. Para la emisión y recepción se debe contar con la clave de acceso (clave sol). El portal, al ser un sistema muy usado es necesario contar con conexión a internet constante, ya que este solo permite retroceder dos días (Luque, 2018, pp. 10-26)

SEE – Facturador

Regulado por la R.S. N°182-2016/SUNAT, dicho sistema va dirigido en especial a medianos y pequeños empresarios que vienen trabajando con un sistema comercial de ventas y el volumen de su facturación es regular, el cual puede ser usado sin contar con internet, pero para el envío a SUNAT si es necesario contar con conexión. (Sánchez, 2018, pp. 270-289).

SEE - del contribuyente

Creada con la R.S. N°097-2012/SUNAT, por este medio los contribuyentes podrán desarrollar su sistema o contratar a un proveedor de servicios electrónicos. Es recomendable para las empresas que manejan altos volúmenes de venta. Lo que sí, en este sistema se tendrán que adquirir el certificado digital o tercerizar el servicio (Luque, 2018, pp. 28-30).

SEE – Operador de Servicios Electrónicos

En vista del incremento de uso de los subsistemas se creó el SEE - OSE, con la R.S. N°117-2017/SUNAT, en la que se designa a terceros para que cumplan el rol de comprobación material de la correcta emisión de comprobantes electrónicos. Mediante la R.S 239-2018 y el DL 1314, en la cual indica los supuestos para designar emisores electrónicos, particularmente al OSE y/o SOL, según la operatividad de la empresa. De tal modo que todos los emisores electrónicos que al 31.12.2018 sean PRICOS y cuyos ingresos anuales del ejercicio anterior (2017) sean iguales o mayores a 300 UIT estarán obligados a entrar al OSE y/o SOL a partir del 01 de marzo 2019. Pero la RS 044-2019 modifica, en por ello que los contribuyentes podrán utilizar excepcionalmente el SEE- del contribuyente y/o el facturador hasta el 30.06.2019. (Luque, 2018, pp. 31-35).

Según el diario (Gestión, 2019), comenta que, a partir del 01 de julio de 2019, las PRICOS tendrán que contratar a los Operadores de Servicios Electrónicos (OSE), quienes tendrán la autoridad de validar la emisión de comprobantes electrónicos. En ese sentido la SUNAT no será la única entidad encargada de validar, sino también los OSE (párr. 1-2).

1.3.2 Obligación tributaria

Según Cachay (2018), el Artículo 1° del Código Tributario, la obligación tributaria, se da cuando el deudor tributario realiza una actividad económica, y del resultado de esta, el acreedor tributario exige el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo este exigido coactivamente. Es allí donde nace el vínculo jurídico (p. 49).

1.3.2.1 Acreedor tributario

En el Artículo 4° del Código Tributario, menciona que, son a favor de quien se paga los tributos mediante entidades financieras. Además, son los encargados de administrar lo cobrado (Rueda & Rueda, 2015, p. 23).

Gobierno central

Sunat, (2017), el Gobiernos central, conocida como SUNAT, que tienen como función controlar, supervisar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias internas y derechos arancelarios (párr. 2).

Infracciones

Tributaria, (2015), el Artículo 164° del Código Tributario define a la infracción tributaria como la consecuencia jurídica que recae sobre el deudor tributario por la violación, incumplimiento o mala aplicación de las leyes o normas tributarias en relación con las obligaciones tributarias (p. 185).

Según (Efacturación, 2018), SUNAT publica informes sobre las infracciones por la no emisión electrónica de comprobantes y consecuencias de emitir facturas físicas cuando están obligados a emitir de manera electrónica, en ese sentido es muy importante tomar conciencia de la importancia del comprobante electrónico, porque muchas veces uno piensa como emisor mas no como receptor, ya que estos serán los más afectados (párr. 1).

Continuando con la página web Efacturación se desarrollará dos informes:

El primer informe N° 053-2017/SUNAT, en donde se hace mención acerca de la infracción cuando el contribuyente es un emisor designado y por motivos desconocidos se olvidó, no hace caso a las normas de SUNAT, el contador no le aviso, no leyó el comunicado o porque sabiendo que eras emisor electrónico no le tomo importancia y quiso emitir comprobantes en físico, es ese sentido se tipifica el numeral 2 del artículo 174° del TUO del Código Tributario y se estaría liberado de la infracción si es que acredita que fue en situación de contingencia o concurrencia (párr. 2-3)

El segundo informe N° 059-2017/SUNAT, se establece las consecuencias para el cliente, en ese sentido estos no permitirá sustentar costo y gasto para efectos del Impuesto a la Renta. Tampoco le permitirá sustentar el crédito fiscal, salvo que contenga la información señalada en el artículo 1° de la Ley N.° 29215 y se hubiera realizado el pago total de la operación, como del IGV y de la percepción de ser el caso, y de corresponder con los medios de pago (párr. 5- 6).

Según el (Peruano, 2018), mediante el Decreto Legislativo N°1420, publicada el 13 de setiembre de 2018, se modifica las infracciones del numero 1,2,3, etcetera. Básicamente el punto es en el numeral 1 del Artículo 174, actualmente ya se tenía dicho numeral, pero esto lo que hace es modificarlo, porque el antiguo habla enfocado a comprobantes físico, es decir, las infracciones no estaban muy enfocadas a los comprobantes electrónicos, es por

ello que SUNAT decidió modificar para efectos de que ya contemplen el término electrónico, de esta manera se ha uniformizado para ambos (pp.21-23).

En ese sentido Choy, (2018), presidente de la Asociación de Bodegueros del Perú, comenta que muchos pequeños negocios se podrían ver afectados con la publicación del DL 1420. En donde señala que SUNAT cerrara los locales que no emitan correctamente sus comprobantes de pago electrónico. Además si son mal impresos (p. 1).

Mecanismos de control

Sánchez, J. (2018), para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los empresarios, la SUNAT ha desarrollado plataformas para consultar la validez de los comprobantes electrónicos como físico, así mismo verificar la autenticidad del archivo digital. Ambas opciones se encuentran en la página principal de SUNAT, ingresando a opción sin clave sol, según el Artículo 17 de la R.S N° 182-2016 (pp. 276-281).

La tercera opción es a través de Sunat Operaciones en Línea, tramites y consultas, para ello se deberá contar con clave sol. Por este medio se puede hacer consulta masiva de la validez del comprobante de pago electrónico o físico (100 filas como máximo), obteniendo como resultado el estado del comprobante ACEPTADO, estado del contribuyente ACTIVO y la condición del domicilio HABIDO. Además, se pobra observar si el comprobante le pertenece al adquirente o ha sido emitido a otro RUC. (pp. 276-281).

Constancia de recepción

Sánchez, J. (2018), la constancia de recepción (CDR) es un formato digital (archivo XML), el cual es generado y remitido por SUNAT como respuesta al envío de los ejemplares del comprobante de pago electrónico por parte del emisor electrónico. Dicha constancia tiene el estado de Aceptada, cuando cumple con todas las condiciones de emisión y rechazada cuando no cumple con alguno de los requisitos de emisión, en este caso también se le debería de comunicar al adquirente, según el Artículo 12 de la R.S N° 182-2016 (p.275).

Momento en que tiene validez el CDR

La Constancia de Recepción (CDR) de una factura o boleta se considera válido cuando este tiene el estado de “ACEPTADO” (p. 283).

Designados

Según Sunat, (2019), si bien es cierto el uso del sistema de emisión electrónica fue inicialmente voluntario y optativo, a lo largo del tiempo se viene estableciendo diversas estrategias para poco a poco ir obligando a diferentes grupos a la masificación de facturación electrónica, en ese sentido SUNAT ha tenido muchas estrategias, (mediante anexos, Principales Contribuyentes Lima-Regionales y zonales, por ingresos, reactivación y nuevos inscritos al RUC, cambio de régimen y por el giro del negocio (párr. 1).

1.3.2.2 Deudor tributario

(Rueda et al, 2015) El Artículo 7° del Código Tributario, es el empresario quien tiene como deber cumplir sus obligaciones por las transacciones económicas y la prestación tributaria del acreedor tributario. Es quien está obligado a aportar al estado, realizando el pago de los impuestos, sin esperar nada a cambio (p. 24).

Envío a SUNAT

Según Sánchez, J. (2018), el plazo de envío de los comprobantes de pago electrónicos es hasta el séptimo (7) día calendario, contado a partir del día siguiente a la fecha de emisión, según el Artículo 12 de la R.S N° 182-2016 y 097-2012 (pp. 281-282).

(Sunat c. , 2019), Según información estadística facilitada por la Administración Tributaria, la emisión de comprobantes de pagos electrónicos en el mes de octubre 2019 a través del portal SUNAT, es de 76%, siendo el más usado. Así mismo se detalla la cantidad de comprobantes emitidos, registrando 6,838.000 por día, 205,159.000 por mes y 2,461,000,000 por año. El cual va en incremento según el tiempo pasa.

Comunicación de baja

Según Sánchez, J. (2018), es un procedimiento por el cual el contribuyente puede dar de baja a la numeración (inutilización / anulación) del comprobante remitido a SUNAT, dicha numeración ya no podrá ser utilizada para la emisión de otro documento. Para ello se debió de haber obtenido una constancia de recepción con estado “ACEPTADO” y no haber otorgado el comprobante al adquiriente, según el Artículo 13 de las R.S N° 182-2016 (p. 289).

Envío a cliente

Según Picón, J. (2019), el Artículo 1º y 2º de la Ley Marco de Comprobantes de Pago, Informe N° 002-2017 SUNAT/5D000, la obligación de expedirlo es de toda persona natural o jurídica con negocio, que se encuentre inscrito en el RUC, y que realicen cualquier tipo de actividad económica lícita (p.119).

Otorgamiento de la factura y boleta electrónica

Según Sánchez, J. (2018), en líneas generales, se considera otorgada en el momento que se pone a disposición del adquirente mediante la representación impresa (PDF) en caso de la boleta. En caso de la factura al momento de su emisión o cuando el envío es a través de correos electrónicos, según el sistema a usar (p. 210).

Solicitar a emisor

Conservación de los documentos electrónicos

Hirache et al, (2016), el usuario no electrónico tiene como tarea almacenar, archivar y conservar la representación impresa y el comprobante de pago (archivo XML). De la misma forma, el emisor electrónico deberá almacenar, archivar y conservar los comprobantes emitidos y recibidos, así estas cuentan con estado de aceptado o rechazado, para ello puede utilizar medios magnéticos, ópticos, entre otros. Por último, el emisor tiene como deber poner a disposición del adquirente a través de una página web todos los comprobantes, por el tiempo de 1 año, según el Artículo 25 de la R.S N° 097-2012 (p.501).

Declaración jurada por contingencia

Según el (Diccionario, 2015), una contingencia es un evento fortuito, no controlado, el cual es, no inherente a la responsabilidad del contribuyente (párr. 1).

Según Sánchez, J. (2019), la declaración jurada informativa es un documento el cual se debe emitir obligatoriamente directo a la SUNAT por situaciones de contingencia según el sistema que esté utilizando el emisor electrónico, Artículo 4 de la R.SN°300-2014 (p. 465).

Plazo para informar

El plazo general para informar los documentos tributarios a SUNAT emitidos en físico es de 7 días calendario, según el Artículo 4 de la R.S N° 300-2014 (p. 472).

1.4 Formulación del problema

General

¿De qué manera la facturación electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019?

Específico

¿De qué manera la facturación electrónica incide en el acreedor tributario en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019?

¿De qué manera la facturación electrónica incide en el deudor tributario en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019?

¿De qué manera la facturación electrónica incide en la emisión de documentos tributarios en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019?

1.5 Justificación del estudio

1.5.1 Justificación social

Se espera que la presente investigación sirva como material de consulta en el país, y de gran ayuda para las empresas ferreteras, investigadores, público usuario y para aquellos que se sientan identificados con la problemática, de esa manera tengan en cuenta de los beneficios económicos y ecológicos que brinda a la sociedad con un uso oportuno y adecuado de la facturación electrónica.

1.5.2 Justificación práctica

La presente investigación tiene como propósito conocer la incidencia de la facturación electrónicas en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, de esa manera informar acerca de las diversas formas de emisión.

1.5.3 Justificación teórica

Con la finalidad de darle el alcance necesario al presente trabajo de investigación se recurrirá a la teoría aplicada de la facturación electrónica y las obligaciones tributarias, ya que nos ayudará a describir la incidencia existente entre las variables, de esa manera lograr la comprobación de la hipótesis planteada.

1.5.4 Justificación metodológica

Esta investigación es de tipo explicativo con un diseño no experimental porque se responderán a las causas que originan el problema planteado, sin manipular las variables, sino que solo se recolectaran información, para ello se usara el nivel aplicada para acrecentar los conocimientos de las variables para luego analizarlas y proponer soluciones. Esta investigación está diseñada para la aplicación de una encuesta con la cual se pretende recoger información de las variables a través del cuestionario.

1.6 Hipótesis

General

La facturación electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019.

Específico

La facturación electrónica incide en el acreedor tributario en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019.

La facturación electrónica incide en el deudor tributario en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019.

La facturación electrónica incide en la emisión de documentos tributarios en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019

1.7 Objetivos

General

Determinar de qué manera la facturación electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019.

Específico

Determinar de qué manera la facturación electrónica incide en el acreedor tributario en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019.

Determinar de qué manera la facturación electrónica incide en el deudor tributario en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019.

Determinar de qué manera la facturación electrónica incide en la emisión de documentos tributarios en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019.

CAPÍTULO II

II. MÉTODO

2.1 Diseño de investigación

Tipo de investigación

Según los autores Hernandez, Fernández, & Baptista, (2014), el tipo es explicativo, porque están orientados a responder las causas del evento o problema, se va explicar cuál es la razón por lo que ocurre dicho evento (p. 95).

Nivel de investigación

Según Lozada,(2014), es aplicada, porque se busca acrecentar los conocimientos teóricos de las variables con aplicación directa y a mediano plazo en la sociedad o el sector a trabajar. Dicho estudio ofrece un valor agregado, ya que utiliza los conocimientos que proviene de la investigación básica (2014, p. 35).

Diseño de estudio

Según (Palella & Martins, 2012), el diseño no experimental es cuando se usan las variables sin causar cambios, se mantienen como en su inicio, tal como se presenta en su contexto real (p. 87).

2.2 Variable, operacionalización

Variable independiente: Facturación electrónica

- a) Dimensiones:
 - Documento Tributario
 - Medio Informático

Variable dependiente: Obligaciones tributarias

- a) Dimensiones:
 - Acreedor Tributario
 - Deudor Tributario

Cuadro de Operacionalización

Facturación electrónica y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, año 2019

Hipótesis general	Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	
La Facturación Electrónica incide en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019	Facturación Electrónica	Según los Autores, Hirache, Mamani, y Luque, (2016), el Sistema de Emisión Electrónica, cuya abreviatura es SEE, es un mecanismo u medio informático desarrollado por la SUNAT para la emisión de determinados documentos tributarios y que dicho medio está apegada a las estructuras definidas por la Administración tributaria (p. 411). Comejo (2016), cuando hablamos genéricamente de Factura Electrónica (FE), nos estamos refiriendo al sistema en su conjunto (p.9).	La facturación electrónica es el medio digital por el cual se va remitir los comprobantes electrónicos, con la finalidad de cumplir las obligaciones tributarias formales.	Documento Tributario	Factura	Ordinal	
					Boleta de venta		
					Nota de crédito		
					Liquidación de compra		
					Firma electrónica		
					Certificado digital		
				Medio Informático	Sunat Operaciones en Línea (SOL)		
					Facturador Sunat		
	Sistema del Contribuyente						
	Operador de Servicios Electrónicos (OSE)						
	Obligaciones Tributarias	Cachay (2018), Según Cachay (2018), el Artículo 1° del Código Tributario, la obligación tributaria, se da cuando el deudor tributario realiza una actividad económica, y del resultado de esta, el acreedor tributario exige el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo este exigido coactivamente. Es allí donde nace el vínculo jurídico (p. 49).	La obligación tributaria es el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes, realizando la emisión de los comprobantes de pagos electrónicos, según las normas vigentes y la fecha oportuna, con la finalidad de no crear conflictos comerciales y tributarios.	Acreedor Tributario	Gobierno central		Ordinal
					Infracciones y Sanciones		
					Mecanismo de control		
					Constancia de recepción		
Deudor Tributario				Designación de emisores			
				Envío a Sunat			
				Envío a cliente			
				Solicita a emisor			
				Declaración informativa			

2.3 Población y muestra

2.3.1 Población

Según el reporte facilitado por la Municipalidad del distrito, el universo poblacional a trabajar es de 369 el cual su escogencia será de acuerdo al criterio de inclusión.

Dentro del criterio de inclusión se tomó en cuenta lo siguiente:

- a. Que sean empresas jurídicas
- b. Por su obligatoriedad a facturar electrónicamente
- c. Que el RUC tenga el estado de activo y la condición de habido
- d. Que la dirección fiscal pertenezca al distrito de Puente Piedra.
- e. Que desempeñen en el área de gerencia
- f. Que desempeñen en el área de facturación

Tabla 1 Cuadro de estratificación de la muestra

N°	RAZÓN SOCIAL	RUC	DISTRITO	DPTO DE FACTURACIÓN	GERENCIA
1	CARPINORTE S.A.C.	20510570155	PUENTE PIEDRA	1 PERSONA	1 PERSONA
2	CHANG & ASOCIADOS S.A.C.	20512782591	PUENTE PIEDRA	1 PERSONA	1 PERSONA
3	INVERSIONES HVG S.A.C.	20536817191	PUENTE PIEDRA	1 PERSONA	1 PERSONA
4	NEGOCIACIONES EAC JC S.A.C.	20516852705	PUENTE PIEDRA	1 PERSONA	1 PERSONA
5	REPRES Y SERVICIOS LUISCAR S.A.C.	20505306393	PUENTE PIEDRA	1 PERSONA	1 PERSONA
6	DISTRIBUIDORA QUIRO S.A.C	20544285298	PUENTE PIEDRA	1 PERSONA	1 PERSONA
7	MULTISERVICIOS VELCAR E.I.R.L.	20554006796	PUENTE PIEDRA	1 PERSONA	1 PERSONA
8	CHANG & ASOCIADOS S.A.C.	20512782591	PUENTE PIEDRA	1 PERSONA	1 PERSONA
9	YONIMAR IMPORT S.A.C.	20600237129	PUENTE PIEDRA	1 PERSONA	1 PERSONA
10	INVERSIONES FERRECASA S.A.C.	20555016299	PUENTE PIEDRA	1 PERSONA	1 PERSONA
11	INVERSIONES HEIDY PERU S.A.C.	20551812091	PUENTE PIEDRA	1 PERSONA	1 PERSONA
12	COMERCIALIZADORA P & J CLEANER S.A.C.	20601980925	PUENTE PIEDRA	1 PERSONA	1 PERSONA
13	NEGOCIOS Y SERVICIOS JAMYLETH E.I.R.L.	20601395305	PUENTE PIEDRA	1 PERSONA	1 PERSONA
14	INVE E IMPO VIRGEN DE LA MERCED S.A.C	20514986313	PUENTE PIEDRA	1 PERSONA	1 PERSONA
15	ANCASA IMPORT S.A.C.	20556360015	PUENTE PIEDRA	1 PERSONA	1 PERSONA
16	REVAE S.A.C.	20601275016	PUENTE PIEDRA	1 PERSONA	1 PERSONA
17	DERQUIN E.I.R.L.	20601755719	PUENTE PIEDRA	1 PERSONA	1 PERSONA
18	CORP FERRETERO CONSTUCTOR S.A.C.	20603575173	PUENTE PIEDRA	1 PERSONA	1 PERSONA
19	CORPORACION BREF S.A.C.-CORBREF	20603727313	PUENTE PIEDRA	1 PERSONA	1 PERSONA
20	FJF TUCUYRICOJ S.A.C	20602043054	PUENTE PIEDRA	1 PERSONA	1 PERSONA
21	COMERCIAL MATIZADO NORKA S.A.C.	20553010188	PUENTE PIEDRA	1 PERSONA	1 PERSONA
22	INDUSTRIAL MEGA S.A.C.	20549299785	PUENTE PIEDRA	1 PERSONA	1 PERSONA
TOTAL				44 PERSONAS	

Fuente: Municipalidad de distrito de Puente Piedra

Según Palella et al, (2012), la población en un conjunto de individuos del que se desea recoger información para luego sacar conclusiones, así mismo cabe señalar la factibilidad de reducir la heterogeneidad de una población al establecer criterios de inclusión y/o exclusión (p. 105).

2.3.2 Muestra

Por encontrarse una población de 44 personas, la muestra sera considerada como censal, por lo mismo que los sujetos son manejables.

Según Bernal, (2010), la muestra censal representa toda la población, debido a que es accesible y limitado, del cual se va obtener información para el desarrollo del estudio (p. 121).

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

a) Técnica: La encuesta

Para Palella et al, (2012), la encuesta está destinada para obtener datos de un conjunto de personas cuyas opiniones o respuestas interesan al investigador. Utilizando para este caso un listado de preguntas escritas (p. 123).

b) Instrumento: Cuestionario

El cual permitirá recoger información de manera confiable y válida, acerca de las variables a estudiar, de esa manera definir el problema a trabajar. Para ello se utilizará la escala Likert con 5 niveles de respuesta.

Nunca (1), casi nunca (2), a veces (3), casi siempre (4), siempre (5)

Según Palella et al, (2012), El cuestionario es un serie de ítems elaborados en forma de afirmaciones o juicios, fácil de usar, en donde se le pide al sujeto exprese su respuesta eligiendo unos de las cinco alternativas (p.153).

c) Validez:

Para darle validez al cuestionario se tuvo que someter al Criterio de Juicios Expertos con grado de Doctor y Magister, el cual fue proporcionado por la universidad, quienes determinaron si los instrumentos por cada variable eran aplicables o no. Para luego determinar las conclusiones a partir de los resultados obtenidos.

Tabla 2: Validación de expertos

Docente	Opinión de Aplicabilidad
Mg. Garcia Cespedes Ricargo	Aplicable
Dr. Ibarra Fretell Walter	Aplicable
Dr. Esteves Pairazaman Ambrocio	Aplicable

Para determinar la validez se recomienda utilizar la técnica de juicio de experto, que consiste en entregarle a tres o cinco expertos (siempre números impares) en la materia objeto de estudio (Palella et al, 2012, p. 161).

d) Confiabilidad:

Es definida como la ausencia de error aleatorio en un instrumento de recolección de datos. Es el grado en el que las mediciones están libres de la desviación producida por los errores causales (Palella et al, 2012, p. 164).

Para dar confiabilidad al instrumento de medición y que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto, produzca iguales resultados, se someterá a la técnica de Alfa de Cronbach.

$$\alpha = \left[\frac{k}{k-1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right]$$

K: El número de ítems

S_i^2 : Sumatoria de varianzas de los ítems

S_t^2 : Varianza de la suma de los ítems

α : Coeficiente de Alfa de Cronbach

Valores y niveles para el coeficiente de Cronbach

Valor menor a 0,5 nivel no aceptable,

Mayor a 0,5 nivel pobre,

Mayor a 0,6 nivel cuestionable,

Mayor a 0,7 nivel aceptable,

Mayor a 0,8 nivel bueno,

Mayor a 0,9 nivel excelente,

Variable independiente

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,809	12

Fuente: SPSS STATISTICS 22

Para la variable facturación electrónica, el valor del instrumento es de 0.809, según el alfa de Cronbach el nivel es bueno, por lo que se concluye que es válido y confiable.

Variable dependiente

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,802	12

Fuente: SPSS STATISTICS 22

Para la variable obligación tributaria, el valor del instrumento es de 0.802, según el alfa de Cronbach el nivel es bueno, por lo que se concluye que es válido y confiable.

2.5 Métodos de análisis de datos

El método que se utilizara para la presente investigación será el programa estadístico SPSS versión 22 el cual determinara la incidencia que hay entre las dos variables a través de gráficos o tablas. Así mismo poder probar la hipótesis.

2.6 Aspectos éticos

La presente investigación se ha desarrollado respetando los aspectos éticos profesionales, la veracidad de los resultados y de los datos recopilados por los usuarios de las empresas involucradas. Para el presente proyecto se tomaron en cuenta los siguientes principios: Objetividad, Honestidad, confidencialidad y compromiso ético profesional.

CAPÍTULO III

III. RESULTADOS

3.1 Análisis de los resultados

Resultado del instrumento facturación electrónica, presenta 12 ítems:

Tabla 3

1. La factura es un documento tributario que le permite al contribuyente deducir el crédito fiscal al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi siempre	12	27,3	27,3
	Siempre	32	72,7	100,0
	Total	44	100,0	100,0

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta en SPSS-Empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra

Interpretación: De la encuesta aplicada, se buscó saber el grado de conocimiento en relación a la factura, si esta le permite al contribuyente deducir el crédito fiscal, obteniendo como resultado que siempre los negocios formales lo usan por los beneficios que esta genera al momento de cumplir con las obligaciones tributarias.

Tabla 4

2. La boleta de venta es un documento tributario que le permite al contribuyente deducir el crédito fiscal al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	32	72,7	72,7
	Casi nunca	8	18,2	90,9
	A veces	4	9,1	100,0
	Total	44	100,0	100,0

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta en SPSS-Empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra

Interpretación: De la encuesta aplicada, se obtuvo como resultado que nunca la boleta de venta le permite al contribuyente deducir el crédito fiscal, es por ello que cuando adquieren mercadería lo hacen en negocios que entreguen factura, ya que la boleta de venta no les beneficia al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias.

Tabla 5

3. Los contribuyentes emiten la nota de crédito cuando se percatan de un error en el comprobante de pago.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi siempre	12	27,3	27,3	27,3
	Siempre	32	72,7	72,7	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta en SPSS-Empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra

Interpretación: Se obtuvo como resultado que siempre emiten una nota de crédito ante algún error en el comprobante de pago, puesto que es la única manera de corregir cuando el comprobante cuenta con un CDR aceptado, se haya otorgado y pasado los 7 días. El resultado de la otra parte casi siempre usa la nota de crédito, ya que otra manera de subsanar dicho error es dando de baja al comprobante y emitir uno nuevo. Ello es posible siempre y cuando el emisor no haya otorgado al cliente.

Tabla 6

4. La nota de crédito es su momento disminuirá el valor del comprobante de pago.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi siempre	15	34,1	34,1	34,1
	Siempre	29	65,9	65,9	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta en SPSS-Empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra

Interpretación: Se obtuvo como resultado que siempre la nota de crédito disminuirá el valor del comprobante de pago, ya que la finalidad de su emisión es restar o anular y lleva el signo negativo, tanto para el emisor como para el usuario. El resultado de la otra parte indica que casi siempre, ya que su uso también es para corregir errores en la descripción de la mercadería y en ese caso no altera el valor del documento tributario.

Tabla 7

5. La firma electrónica es una medida de seguridad que garantiza el contenido del documento tributario hasta llegar a su destino final.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi siempre	15	34,1	34,1	34,1
	Siempre	29	65,9	65,9	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta en SPSS-Empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra

Interpretación: Se obtuvo como resultado que siempre la firma electrónica brinda mayor seguridad al documento tributario, porque este no será alterado o manipulado desde su emisión hasta su recepción, ya que la SUNAT ha implementado plataformas para verificar su autenticidad. Pero el resultado de la otra parte casi siempre indican que los documentos pueden ser manipulados por personas maliciosas a pesar de que esta lleve la firma electrónica, es por ello que este no garantiza seguridad a un 100%. Se podría afirmar que un comprobante que lleve la firma electrónica no es muy común su manipulación a comparación de uno en físico, donde esta puede ser alterada de diferentes maneras.

Tabla 8

6. Los usuarios solicitan el certificado digital para emitir documentos tributarios a fin de cumplir las obligaciones tributarias.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	2,3	2,3	2,3
	Casi nunca	5	11,4	11,4	13,6
	A veces	11	25,0	25,0	38,6
	Casi siempre	20	45,5	45,5	84,1
	Siempre	7	15,9	15,9	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta en SPSS-Empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra

Interpretación: Se obtuvo como resultado que casi siempre solicitan el certificado digital para poder emitir documentos tributarios, ya que este es un requisito que todo contribuyente debe tener al usar el facturador SUNAT o desarrolle su propio programa desde el sistema del contribuyente. El resultado de la otra parte, nunca y casi nunca no solicitan el certificado por lo mismo que usan el portal SUNAT u otros sistemas adquiridos por proveedores de servicios, donde ya viene incluido el certificado digital.

Tabla 9

7. Sunat Operaciones en Línea es un medio informático que facilita el envío de los comprobantes electrónicos a fin de cumplir las obligaciones tributarias.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Casi nunca	4	9,1	9,1
	A veces	5	11,4	20,5
Válido	Casi siempre	21	47,7	68,2
	Siempre	14	31,8	100,0
	Total	44	100,0	100,0

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta en SPSS-Empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra

Interpretación: Se obtuvo como resultado que siempre y casi siempre Sunat operaciones en línea es una plataforma gratuita que facilita el envío de comprobantes, ya que solo se necesita tener una computadora, tablet o celular con internet y su uso no es complejo. Se puede utilizar ante una emergencia, al no tener claro que sistema elegir para el negocio. El resultado de la otra parte indica que a veces o casi nunca Sunat operaciones en línea facilita el envío de los documentos por ser una plataforma con limitaciones, una de ellas es que el plazo para enviar los comprobantes es de dos días calendario.

Tabla 10

8. Sunat Operaciones en Línea al ser un medio informático gratuito se congestiona por su masivo uso.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	A veces	15	34,1	34,1
Válido	Casi siempre	29	65,9	100,0
	Total	44	100,0	100,0

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta en SPSS-Empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra

Interpretación: Se obtuvo como resultado que casi siempre Sunat operaciones en línea es una plataforma que suele congestionarse, debido a que la gran parte de usuarios usan este medio informático para emitir comprobantes, por lo mismo que es gratis, provocando así una tardía en la emisión y entrega. El resultado de la otra parte indica que a veces Sunat operaciones en línea se congestiona, debido a que el volumen de sus ventas son pocas y no se ven perjudicados en su emisión.

Tabla 11

9. El facturador Sunat es un medio informático que trabaja con un sistema comercial computarizado.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	1	2,3	2,3	2,3
	Casi siempre	14	31,8	31,8	34,1
	Siempre	29	65,9	65,9	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta en SPSS-Empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra

Interpretación: Se obtuvo como resultado que siempre el facturador Sunat se puede adaptar al sistema comercial que esté usando el usuario, de esa manera no realizar otra inversión, debido a que el facturador es un sistema gratuito a disposición del emisor. El resultado de la otra parte indica que casi siempre el facturador Sunat se puede adaptar al sistema comercial, por el motivo de que su uso es complejo y no es muy común.

Tabla 12

10. El medio informático desarrollado desde el sistema del contribuyente está dirigido a los usuarios que emiten un alto volumen de comprobantes.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi siempre	15	34,1	34,1	34,1
	Siempre	29	65,9	65,9	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta en SPSS-Empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra

Interpretación: Se obtuvo como resultado que siempre el sistema del contribuyente está dirigido a los emisores que emiten alto volumen de comprobantes, ya que permite agilizar la atención al cliente y la entrega inmediata del comprobante. Así mismo el contribuyente puede desarrollar su sistema de acuerdo a la necesidad de la empresa o contratar a un proveedor de servicios para que esta cumpla la función del emisor electrónico, como es el envío a SUNAT y puesta a disposición del comprobante. El resultado de la otra parte indica que casi siempre, por lo mismo que su uso es optativo y no hay ninguna restricción a menos que la SUNAT lo determine.

Tabla 13

11. Los operadores de servicios electrónicos elevan el costo de envío de los comprobantes de pago al usar el sistema de facturación.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	9	20,5	20,5	20,5
	Casi siempre	17	38,6	38,6	59,1
	Siempre	18	40,9	40,9	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta en SPSS-Empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra

Interpretación: Se obtuvo como resultado que siempre los operadores de servicios electrónicos elevan el costo de envío de los comprobantes de pago, ya que su uso implica una inversión más, en donde los contribuyentes tendrán que asumir. Esta empresa privada será el encargado de validar los comprobantes en reemplazo de SUNAT, cuando esta lo hacía de manera gratuita, provocando la incomodidad de los emisores. El resultado de la otra parte indica que casi siempre, ya que la contratación de estas empresas solo lo harán los negocios que se excedan en sus ingresos las 300 UIT y ser considerado como PRICO.

Tabla 14

12. La facturación electrónica beneficia al gobierno central para generar mayor recaudación fiscal.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	4,5	4,5	4,5
	Casi nunca	7	15,9	15,9	20,5
	A veces	1	2,3	2,3	22,7
	Casi siempre	12	27,3	27,3	50,0
	Siempre	22	50,0	50,0	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta en SPSS-Empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra

Interpretación: Se obtuvo como resultado que siempre la facturación electrónica beneficia al gobierno central para generar mayor recaudación fiscal, debido a que SUNAT tendrá un mayor control y supervisión del cumplimiento de las obligaciones tributarias. El resultado de la otra parte indica que casi siempre, ya que no tiene muy claro si el sistema de facturación electrónica elevara la recaudación del fisco.

Tabla 15

13. Los emisores electrónicos cumplen con sus obligaciones tributarias a fin de no cometer infracciones y sanciones tributarias.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	14	31,8	31,8	31,8
	Casi siempre	17	38,6	38,6	70,5
	Siempre	13	29,5	29,5	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta en SPSS-Empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra

Interpretación: Se obtuvo como resultado que siempre y casi siempre los contribuyentes cumplen con emitir comprobantes a fin de no cometer infracciones y sanciones, debido a que estos en ocasiones son drásticos, viéndose afectados con el cierre del local o el pago de una multa, repercutiendo en el crecimiento del negocio. El resultado de la otra parte indica que a veces, ya que no tienen conocimiento de las infracciones y sanciones que recaerán sobre ellos.

Tabla 16

14. Los contribuyentes usan los mecanismos de control desarrollados por el acreedor tributario para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	3	6,8	6,8	6,8
	Casi siempre	28	63,6	63,6	70,5
	Siempre	13	29,5	29,5	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta en SPSS-Empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra

Interpretación: Se obtuvo como resultado que casi siempre están usando los mecanismos de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, esto debido a que las pequeñas, micro y medianas empresas no se están percatando de su obligatoriedad como emisor electrónico o no le están tomando la seriedad del caso. El resultado de la otra parte indica que siempre usan, reflejándose mayormente en las grandes empresas, en donde estos cuentan con los recursos idóneos para adecuarse ante cualquier cambio normativo.

Tabla 17

15. Los mecanismos de control desarrollados por el acreedor tributario ayudan a disminuir los errores al emitir comprobantes a través del sistema de facturación.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	2	4,5	4,5
	Casi siempre	29	65,9	70,5
	Siempre	13	29,5	100,0
	Total	44	100,0	100,0

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta en SPSS-Empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra

Interpretación: Se obtuvo como resultado que siempre y casi siempre los mecanismos de control van a ayudar a disminuir los errores, debido a que este se va a encargar de sumar y jalar los datos del cliente, así mismo detectar si su emisión fue correcta o no, pudiendo el emisor corregir en el momento oportuno.

Tabla 18

16. Mediante Resoluciones de Superintendencia la Sunat publica la relación de contribuyentes designados a llevar comprobantes electrónicos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	1	2,3	2,3
	A veces	2	4,5	6,8
	Casi siempre	11	25,0	31,8
	Siempre	30	68,2	100,0
	Total	44	100,0	100,0

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta en SPSS-Empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra

Interpretación: Se obtuvo como resultado que siempre y casi siempre los emisores electrónicos son designados mediante resolución, debido a que SUNAT es el único órgano encargado de regular a los obligados, ya sea por sus ingresos o giro del negocio entre otros factores que crea conveniente.

Tabla 19

17. El acreedor tributario informa al contribuyente el estado de los comprobantes mediante la constancia de recepción de aceptado o rechazado.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Nunca	1	2,3	2,3
	A veces	1	2,3	4,5
Válido	Casi siempre	11	25,0	29,5
	Siempre	31	70,5	100,0
	Total	44	100,0	100,0

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta en SPSS-Empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra

Interpretación: Se obtuvo como resultado que siempre y casi siempre SUNAT informa el estado de los comprobantes, debido a que es el órgano encargado de validar automáticamente los documentos emitidos e informar el estado en que se encuentra.

Tabla 20

18. El emisor envía al cliente el comprobante generado por el sistema de facturación para cumplir oportunamente con sus obligaciones tributarias.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Casi siempre	15	34,1	34,1
Válido	Siempre	29	65,9	100,0
	Total	44	100,0	100,0

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta en SPSS-Empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra

Interpretación: Se obtuvo como resultado que siempre el emisor envía al cliente los comprobantes emitidos, debido a que es parte de su obligación como emisor electrónico, de lo contrario crearía un conflicto entre ambas partes. De la otra parte casi siempre, quiere decir que en ocasiones no están enviando el comprobante a los clientes.

Tabla 21

19. El deudor tributario comunica al cliente oportunamente los comprobantes que no han sido aceptados por la SUNAT.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	A veces	1	2,3	2,3
Válido	Casi siempre	15	34,1	36,4
	Siempre	28	63,6	100,0
	Total	44	100,0	100,0

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta en SPSS-Empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra

Interpretación: Se obtuvo como resultado que siempre el deudor tributario informa al cliente de los comprobantes que han sido rechazados por SUNAT, de esa manera el cliente lo tenga presente al momento de deducir el crédito fiscal. De la otra parte casi siempre, quiere decir que en ocasiones no están informando al cliente de los comprobantes rechazados y que posteriormente tendrían problemas con el fisco, ya que dicha factura no existe en la base de SUNAT.

Tabla 22

20. El deudor tributario al usar el sistema de facturación envía los comprobantes a SUNAT dentro de los 7 días calendario siguiente a su emisión.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi siempre	14	31,8	31,8	31,8
	Siempre	30	68,2	68,2	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta en SPSS-Empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra

Interpretación: Se obtuvo como resultado que siempre envía los comprobantes a SUNAT dentro de los 7 días calendario siguiente a su emisión. Debido a que pasado la fecha estos serían rechazados y no tendrían validez para efectos tributarios. El resultado de la otra parte indica que casi siempre, eso quiere decir que en ocasiones no están enviando en la fecha indicada, perjudicando al cliente como así mismo, ya que este puede ser sancionado con el cierre del local por no cumplir el numeral 1 del Artículo 174.

Tabla 23

21. El deudor tributario solicita al emisor el envío del comprobante de pago para el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	14	31,8	31,8	31,8
	Casi siempre	30	68,2	68,2	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta en SPSS-Empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra

Interpretación: Se obtuvo como resultado que siempre solicitan al emisor que se le envíe los comprobantes. Debido a que es su derecho como cliente que se le ponga a disposición para que pueda deducir de los beneficios que esta genera. El resultado de la otra parte indica que a veces, eso quiere decir que están dejando a voluntad del emisor que le envíen el comprobante.

Tabla 24

22. El deudor tributario solicita al emisor el envío del archivo XML para su respectiva custodia ante una supervisión de la Administración tributaria.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Nunca	1	2,3	2,3
	Casi nunca	5	11,4	13,6
Válido	A veces	15	34,1	47,7
	Casi siempre	23	52,3	100,0
	Total	44	100,0	100,0

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta en SPSS-Empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra

Interpretación: Se obtuvo como resultado que a veces y casi siempre el deudor tributario solicita y custodia los comprobantes. Eso quiere decir que no le están poniendo la atención adecuada al archivo digital que en realidad vendría ser el comprobante de pago. El resultado de la otra parte indica que nunca y casi nunca, reflejando un total descuido en el almacenamiento del archivo XML, perjudicándose ante una posible fiscalización por parte de la administración tributaria, ya que no tendrían como respaldar el uso del crédito fiscal o la deducción del costo o gasto.

Tabla 25

23. El deudor tributario declara informáticamente los comprobantes emitidos en físico por contingencia ante eventos fortuitos a fin de cumplir con sus obligaciones tributarias.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Casi siempre	15	34,1	34,1
Válido	Siempre	29	65,9	100,0
	Total	44	100,0	100,0

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta en SPSS-Empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra

Interpretación: Se obtuvo como resultado que siempre los contribuyentes declaran informáticamente los comprobantes emitidos en contingencia. Debido a que su obligación es informar a la SUNAT para que esta la almacene y lo tenga registrado en la base de datos. El resultado de la otra parte indica que casi siempre, eso quiere decir que no todos están informando los comprobantes en físico.

3.2 Validación de hipótesis

(Hernandez et al, 2014), El método estadístico Chi-cuadrada o X^2 , se calcula por medio de una tabla de contingencia o tabulación cruzada. (p. 318).

(Garcia, 2016), el Chi cuadrado permite determinar en qué caso la hipótesis alterna no será rechazado, para ello el resultado del programa estadístico debe arrojará como resultado un valor superior al de la tabla teórica, el cual se identifica por el símbolo X^2_t .

Tabla de valores de la distribución “chi-cuadrada”.

Grados libertad	Probabilidad de un valor superior - Alfa (α)				
	0,1	0,05	0,025	0,01	0,005
1	2,71	3,84	5,02	6,63	7,88
2	4,61	5,99	7,38	9,21	10,60
3	6,25	7,81	9,35	11,34	12,84
4	7,78	9,49	11,14	13,28	14,86
5	9,24	11,07	12,83	15,09	16,75
6	10,64	12,59	14,45	16,81	18,55
7	12,02	14,07	16,01	18,48	20,28
8	13,36	15,51	17,53	20,09	21,95
9	14,68	16,92	19,02	21,67	23,59
10	15,99	18,31	20,48	23,21	25,19
11	17,28	19,68	21,92	24,73	26,76
12	18,55	21,03	23,34	26,22	28,30
13	19,81	22,36	24,74	27,69	29,82
14	21,06	23,68	26,12	29,14	31,32
15	22,31	25,00	27,49	30,58	32,80
16	23,54	26,30	28,85	32,00	34,27
17	24,77	27,59	30,19	33,41	35,72
18	25,99	28,87	31,53	34,81	37,16
19	27,20	30,14	32,85	36,19	38,58
20	28,41	31,41	34,17	37,57	40,00
21	29,62	32,67	35,48	38,93	41,40
22	30,81	33,92	36,78	40,29	42,80
23	32,01	35,17	38,08	41,64	44,18
24	33,20	36,42	39,36	42,98	45,56
25	34,38	37,65	40,65	44,31	46,93
26	35,56	38,89	41,92	45,64	48,29
27	36,74	40,11	43,19	46,96	49,65
28	37,92	41,34	44,46	48,28	50,99
29	39,09	42,56	45,72	49,59	52,34
30	40,26	43,77	46,98	50,89	53,67
40	51,81	55,76	59,34	63,69	66,77
50	63,17	67,50	71,42	76,15	79,49
60	74,40	79,08	83,30	88,38	91,95
70	85,53	90,53	95,02	100,43	104,21
80	96,58	101,88	106,63	112,33	116,32
90	107,57	113,15	118,14	124,12	128,30
100	118,50	124,34	129,56	135,81	140,17

Fuente: <https://lh6.googleusercontent.com/-1fOhV8PMwIA/TYAEWp4HUKI/AAAAAAAAAJA/k2GMpSFHNxE/s1600/smirnooooooooooooo.png>

El valor de Chi cuadrada se calcula a través de la formula siguiente:

$$\chi^2 = \frac{\sum (O_i - E_i)^2}{E_i}$$

Dónde:

χ^2 = Chi cuadrado

O_i = Frecuencia observada (respuesta obtenidas del instrumento)

E_i = Frecuencia esperada (respuestas que se esperaban)

Para comprobar la hipótesis se aplicará el siguiente criterio: Si el χ^2_c (resultado del programa estadístico) es mayor que el χ^2_t (valor de la tabla teórica) se acepta la hipótesis alterna y se descarta la nula.

3.2.1 Prueba de la hipótesis general

Ho: La facturación electrónica no incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019.

Ha: La facturación electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019.

Tabla 26

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	83,651 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	56,464	4	,000
Asociación lineal por lineal	39,389	1	,000
N de casos válidos	44		

a. 6 casillas (66,7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,02.

Interpretación: Para validar de la hipótesis general se tuvo que comparar frente al valor del χ^2_t (chi cuadrado teórico), con 95% de nivel de confiabilidad, 4gl y un nivel de significancia (error) del 5%, obteniendo como resultado 9.49. En ese sentido, se observa que (83,651>9.49), entonces aceptamos la hipótesis alterna y descartamos la nula.

3.2.2 Prueba de la hipótesis específica 1

Ho: La facturación electrónica no incide en el acreedor tributario en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019.

Ha: La facturación electrónica incide en el acreedor tributario en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019.

Tabla 27

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	33,149 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	19,621	4	,001
Asociación lineal por lineal	14,567	1	,000
N de casos válidos	44		

a. 5 casillas (55,6%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,05.

Interpretación: Para validar la hipótesis 1 se tuvo que contrastar frente al valor del X^2 t (chi cuadrado teórico), con 95% de nivel de confiabilidad, 4gl y un nivel de significancia (error) del 5%, obteniendo como resultado 9.49. En ese sentido, se observa que (33,149>9.49), entonces aceptamos la hipótesis alterna y descartamos la nula.

3.2.3 Prueba de la hipótesis específica 2

Ho: La facturación electrónica no incide en el deudor tributario en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019.

Ha: La facturación electrónica incide en el deudor tributario en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019.

Tabla 28

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	44,000 ^a	2	,000
Razón de verosimilitud	56,464	2	,000
Asociación lineal por lineal	39,404	1	,000
N de casos válidos	44		

a. 2 casillas (33,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,34.

Interpretación: Para validar la hipótesis 2 se tuvo que contrastar frente al valor del X^2_t (chi cuadrado teórico), con 95% de nivel de confiabilidad, 2gl y un nivel de significancia (error) del 5%, obteniendo como resultado 5.99. En ese sentido, se observa que ($44,000 > 5.99$), entonces aceptamos la hipótesis alterna y descartamos la nula.

3.2.4 Prueba de la hipótesis específica 3

Ho: La facturación electrónica no incide en la emisión de documentos tributarios en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019

Ha: La facturación electrónica incide en la emisión de documentos tributarios en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019.

Tabla 29

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	30,006 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	16,663	4	,002
Asociación lineal por lineal	12,001	1	,001
N de casos válidos	44		

a. 7 casillas (77,8%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,05.

Interpretación: Para validar la hipótesis 3 se tuvo que contrastar frente al valor del X^2_t (chi cuadrado teórico), con 95% de nivel de confiabilidad, 4gl y un nivel de significancia (error) del 5%, obteniendo como resultado 9.49. En ese sentido, se observa que ($30,006 > 9.49$), entonces aceptamos la hipótesis alterna y descartamos la nula.

CAPÍTULO IV

IV. DISCUSIÓN

Según los resultados de la hipótesis general, la facturación electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, debido a que se aplicó la prueba del Chi cuadrado, donde el valor de X^2c (resultado del programa estadístico) = 83,651 y el valor de X^{2t} (teórico) = 9.49, es decir que X^2c es mayor que X^{2t} ($83.651 > 9.49$), considerando un nivel de confiabilidad del 95% con un margen de error del 5% y 4gl, por lo que se descarta la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Teniendo como referencia a (Chigne, 2018), en donde explica acerca de la causa que conlleva la implementación de la facturación electrónica, el cual es para incrementar la formalización, agilizar la tributación y reducir la evasión tributaria. Es por ello que los sistemas han ido evolucionando conforme los obligados, de esa manera facilitar el envío y el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias.

En la tabla N° 15, hace referencia que siempre considera que los emisores cumplen con sus obligaciones a fin de no cometer infracciones y sanciones, ello, debido a que muchas veces se ven afectados con el cierre de local o el pago de una multa por emitir y/u otorgar documentos que no cumplen con las condiciones de emisión para ser considerados documentos electrónicos que soportan los comprobantes de pago. Eso quiere decir que emitir comprobantes en físico siendo designado emisor electrónico, se estaría tipificando el numeral N°1 del Artículo 174 del Código Tributario, el cual fue modificado por el Decreto legislativo N°1420, en donde SUNAT básicamente decidió modificar dicho numeral para efectos de que ya contemple el término electrónico.

En la tabla N° 16, se obtuvo como resultado que siempre usan los mecanismos de control desarrollados por el acreedor tributario para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, reflejándose mayormente en las grandes empresas, debido a que cuentan con los recursos idóneos, están mejor preparados y actualizados ante cualquier cambio normativo. Lo que no sucede lo mismo en las micro, pequeñas y medianas empresas, debido a que no se están percatando a tiempo de su obligatoriedad como emisor electrónico por motivo de desconocimiento.

Según la tabla N°17 los mecanismos casi siempre benefician, en el sentido de que los errores van a disminuir, ya que los sistemas se encargaran de sumar, arrojar datos del cliente (Nombre y/o Razón social y dirección), como también detectar si la emisión fue correcta o no, debido a que SUNAT en respuesta, informa con el estado de aceptado o rechazado. Pudiendo los emisores modificar las facturas ya emitidas, ya sea para quitar o incorporar nueva información. Además, facilita a las empresas al momento de realizar trabajos de auditorías internas o externas, por lo mismo que se podrá localizar rápidamente la información.

En caso de los resultados de la hipótesis específica N° 1, se aplicó la prueba del Chi cuadrado, donde el valor de X^2c (resultado del programa estadístico) = 33,146 y el valor de X^2t (teórico) = 9.49, es decir que X^2c es mayor que X^2t ($33.146 > 9.49$), considerando un nivel de confiabilidad del 95% con un margen de error del 5% y 4gl, por lo que se descarta la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, es así que esta prueba nos permite mencionar que la facturación electrónica incide en el acreedor tributario en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019. Estos resultados confirman el estudio de (Villamizar, 2016), en donde afirma que la factura electrónica es una herramienta tecnológica que facilita a la Administración tributaria para tener un mayor control y supervisión del cumplimiento tributario, para así evitar la evasión fiscal por parte de los contribuyentes, ya que contara con información de las facturas que emiten y reciben (descripción del bien o servicio) en base a ello conocer el detalle de los ingresos y gastos considerados en la determinación del impuesto. Así mismo, (Dávila, 2015), afirma que la emisión electrónica ayuda en el proceso de fiscalización, ya que SUNAT contara con información de los comprobantes al instante, donde estos proveen datos exactos, facilitando el cumplimiento voluntario del contribuyente ante reclamos, cruces de información y notificaciones. Asimismo, disminuye la cantidad de personas para ser atendidos y elimina la asistencia de los contribuyentes a las oficinas de la Administración Tributaria, dando cavidad para atender otros procesos administrativos.

En la tabla N° 14, hace referencia que siempre considera que la facturación electrónica beneficia al gobierno central en la recaudación fiscal, ello, debido a que SUNAT tendrá un mayor control y supervisión del cumplimiento de las obligaciones tributarias. Así mismo podrá detectar fácilmente las facturas adulteradas, clonadas u operaciones ajenas al negocio, ya que SUNAT cuenta con un filtro de toda la información almacenada.

En caso de los resultados de la hipótesis específica N° 2, se aplicó la prueba del Chi cuadrado, donde el valor de X^2c (resultado del programa estadístico) = 44,000 y el valor de X^2t (teórico) = 5.99, es decir que X^2c es mayor que X^2t ($44,000 > 5.99$), considerando un nivel de confiabilidad del 95% con un margen de error del 5% y 2gl, por lo que se acepta la hipótesis alterna y se descarta la hipótesis nula, es así que esta prueba nos permite mencionar que la facturación electrónica incide en el deudor tributario en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019. Estos resultados confirman el estudio de (Matos, 2017), donde señala que el factor predominando que limita el uso de facturas electrónicas por las MYPEs, es la tecnología, la habilidad en el manejo de los equipos de cómputo, del sistema en su conjunto y las normas relacionadas a este, es por ello que el deudor tributario cumple sus obligaciones tributarias con mayor dificultad. También (Remache, 2016), en su investigación tuvo como resultado que la implementación del sistema de comprobantes electrónicos influye negativamente. Dentro de los factores negativos es el desconocimiento del sistema por parte de los clientes y proveedores que siguen solicitando comprobantes físicos, a ello se suma los cortes de energía eléctrica o la deficiencia del internet, además de los mantenimientos que recibe el sistema, que podría coincidir con el día y hora en que el cliente solicite el comprobante, creando más que conflictos tributarios, conflictos comerciales.

En la tabla N° 20, los emisores electrónicos casi siempre envían los comprobantes a sus clientes, eso quiere decir que no todos están cumpliendo con el otorgamiento del comprobante, perjudicando a los clientes, ya que estos no podrán deducir el crédito fiscal o sustentar el costo o gasto hasta que no tenga el comprobante en la mano o en medios digitales. De la otra parte en la tabla N° 21, casi siempre comunican a sus clientes de los comprobantes que no han sido aceptados por SUNAT, eso quiere decir que, si el cliente uso el IGV, el costo y gasto, este podría perder dicho derecho por lo mismo que la factura no existe en la base de datos de SUNAT, trayendo consigo el reparo de impuestos para el cliente, creando conflicto entre proveedor y usuario. Así mismo, en la tabla 22 los emisores electrónicos casi siempre están enviando los comprobantes dentro del plazo de 7 días hábiles que da SUNAT, ello indica que no todos están cumpliendo con la norma, siendo los más afectados los clientes, liberándose siempre y cuando se percate de lo sucedido, ante ello, puede reclamar y que le emitan un nuevo comprobante, si en caso fue considerado en

la contabilidad, dicho documento no tendría validez tributaria. Por último, tenemos a la tabla N° 24, a veces los contribuyentes están solicitando que se le ponga a disposición el archivo XML, que en realidad vendría ser el comprobante de pago. El formato digital cuenta con mayor seguridad, donde dentro de su información lleva la firma electrónica y el certificado digital, el cual no puede ser alterado, ya que SUNAT cuenta con un filtro de estos y que al momento de hacer la validación arrojaría que el archivo no existe o que ha sido alterado. Es por ello que al momento de solicitar el envío o al momento de descargar de una página web, se debe guardar 2 archivos (PDF, vendría ser la representación impresa y el archivo XML, el comprobante de pago), que más adelante la Administración Tributaria lo solicitará ante una fiscalización.

En caso de los resultados de la hipótesis específica N° 3, se aplicó la prueba del Chi cuadrado, donde el valor de X^2c (resultado del programa estadístico) = 30,006 y el valor de X^2t (teórico) = 9.49, es decir que X^2c es mayor que X^2t ($30,006 > 9.49$), considerando un nivel de confiabilidad del 95% con un margen de error del 5% y 4gl, por lo que se acepta la hipótesis alterna y se descarta la hipótesis nula, es así que esta prueba nos permite mencionar que la facturación electrónica incide en la emisión de documentos tributarios en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019. Estos resultados confirman el estudio de (Rodríguez, 2017), donde hace referencia que, del total de encuestados, el 40% no cumplen con sus obligaciones tributarias, siendo estas en su mayoría las obligaciones sustanciales, mientras que en las obligaciones formales se detectó que si cuentan con RUC pero que no emiten comprobantes por la totalidad de las ventas. Eso quiere decir que si estos son designados emisores electrónicos su situación empeoraría, y al ser detectado por la Administración tributaria serían sancionados.

En la tabla N° 09 hace referencia que casi siempre consideran que Sunat operaciones en línea es un sistema gratuito el cual facilita el envío de comprobantes ante una emergencia o al no tener claro el sistema a elegir para el negocio, ya que solo se necesita tener una computadora, Tablet o celular con internet. Mientras que en la tabla 10 casi siempre indican que es una plataforma con limitaciones (este tiene 2 días de plazo para emitir un comprobante) y suele fallar, actualizarse o congestionarse por su masivo uso, por lo mismo que es gratis. Así mismo, no se está evaluando algunos aspectos antes de tomar una decisión con respecto a la elección del medio informático apropiado para cada negocio, en donde se tiene que evaluar el volumen de los documentos tributarios, el soporte, la

integración y por último el presupuesto. Ya que no todos los sistemas trabajan de la misma manera, es por ello que se tiene que analizar cada punto. Así lo afirma (Suárez, 2019), mencionando que el sistema de Sunat Operaciones en línea es muy lento, el cual no cubre las expectativas de los usuarios, dificultando el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Respalda según información estadística de (Sunat c. , 2019), en donde afirma que SOL, es el sistema mas usado por los contribuyentes, representando un 75% del resto.

CAPÍTULO V

V. CONCLUSIONES

1. Según el objetivo general planteado, se concluye que existe incidencia entre facturación electrónica y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, debido a que se ha comprobado que las pequeñas, micro y medianas empresas no se están percatando a tiempo o no le están tomando la seriedad del caso en relación a su obligatoriedad, por el hecho de que no tienen conocimiento de las nuevas disposiciones o actualizaciones normativas, lo que conlleva el incumplimiento de las obligaciones tributarias. Es así que se ven perjudicados con el cierre de local o el pago de una multa por emitir y/u otorgar comprobantes en físico cuando han sido designados emisores electrónicos.
2. Según el objetivo específico N° 01, se concluye que existe incidencia entre facturación electrónica y el acreedor tributario, ya que SUNAT se beneficia con esta herramienta tecnológica para tener un mayor control y supervisión del cumplimiento tributario. Donde les permite visualizar el detalle de las facturas emitidas y recibidas, de esa manera saber el monto real de las ventas y compras declaradas. Como también le permite detectar los comprobantes adulterados, clonados u operaciones que no van con el negocio, contribuyendo con la transparencia digital y el incremento de la recaudación fiscal.
3. Según el objetivo específico N° 02, se concluye que existe incidencia entre facturación electrónica y el deudor tributario, en donde los contribuyentes estas cumpliendo sus obligaciones con dificultad, debido al bajo conocimiento y habilidad en el manejo de la comunicación e informática (uso de equipos de cómputo), a ello se suma los cortes de energía, la estabilidad del internet, además de los mantenimientos que recibe los sistemas. Por lo que están enviando los comprobantes fuera del plazo que son de 7 días calendario, como también no están informando los comprobantes que han sido rechazados por SUNAT, siendo los más perjudicados los clientes, ya que estos no podrán deducir el crédito fiscal o sustentar el costo o gasto, y en caso lo usasen estos podrían ser reparados, ya que dicho comprobante no tendría validez tributaria. Además, no están solicitando el envío del formato digital (archivo XML), que vendría

ser el comprobante de pago, el cual podría ser solicitado por la Administración Tributaria ante una eventual fiscalización.

4. Según el objetivo específico N° 03, se concluye que existe incidencia entre facturación electrónica y la emisión de documentos tributarios, debido a que los sistemas no están preparados a un 100% para cubrir la necesidad del total de emisores electrónicos, reflejándose en el medio informático de Sunat operaciones en línea, que al ser un sistema gratuito suele congestionarse por su masivo uso, dificultando la emisión de los documentos tributarios, creando más que conflicto tributario, conflictos comerciales.

CAPÍTULO VI

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los contribuyentes actualizar constantemente el email y número de celular en la ficha de RUC, ya que SUNAT envía por ese medio un mensaje de alerta si han sido notificados al buzón electrónico, de esa manera los usuarios se puedan percatar a tiempo si fueron designado emisores electrónicos y cumplan con anticipación su obligación formar, el cual es emitir comprobantes de pago. También se recomienda al empresario hacer consultas periódicas en el “padrón de obligados” ya que es una plataforma que SUNAT ha puesto a disposición de los usuarios para que puedan consultar quienes se encuentran obligados a emitir comprobantes electrónicos.
2. Se recomienda a los comerciantes hacer la consulta de validez de los comprobantes de pagos antes de enviar la información al área contable, o en todo caso informar, pero con anticipación, de esa manera la persona encargada pueda cerciorarse si la factura cuenta con el CDR aceptado o rechazado y si dicha operación va con el giro del negocio, para luego registrarlo dentro de la contabilidad con total seguridad. Ya que SUNAT cuenta con una base de datos y puede percatarse rápidamente de cualquier irregularidad. Por otro lado, se recomienda a la Administración Tributaria ampliar su base de datos, en relación a los emisores electrónicos, de esa manera unificar y disminuir el vacío de información para un mejor control y revisión de los comprobantes electrónicos.
3. Se recomienda a los empresarios como al personal involucrado asistir a capacitaciones gratuitas desarrolladas por la Administración Tributaria relacionados a la facturación electrónica, así mismo invertir en capacitaciones relacionados al manejo de la informática y comunicación, en especial en el uso de equipos de cómputo y el correo electrónico. Con la finalidad de sobrellevar los percances y disminuir los errores al momento de usar el sistema.
4. Se recomienda al emisor enviar el archivo XML al correo de sus clientes para que estos a su vez lo custodien, ya que dicho formato digital será solicitado por SUNAT ante una fiscalización. También se recomienda al emisor electrónico hacer un seguimiento de los comprobantes aceptados y rechazados para luego comunicar al

cliente oportunamente sobre estos y evitar conflictos tributarios y comerciales. Por otro lado, se recomienda a los dueños de las empresas contratar un servicio de internet constante y poder gozar de una mejor estabilidad al momento de usar el sistema, ya que el proceso de verificación es continuo y una desaceleración podría ocasionar que los comprobantes no sean recepcionado por SUNAT, es por ello que no es indispensable contar con un internet de mayor velocidad en el mercado.

5. Se recomienda a los empresarios evaluar algunos aspectos antes de tomar una decisión con respecto al sistema para la empresa, donde se tiene que analizar el volumen de los documentos tributarios emitidos mensualmente, tanto actual como las proyectadas a un futuro. El soporte, ya que en su utilización podrían surgir dudas o fallas, el cual se requiere de la solución de un profesional. En caso del sistema que ofrece SUNAT, carece de soporte (no funciona tan bien). La integración, analizar si esta se puede integrar con el software de contabilidad, facilitando la generación de balances o la presentación de los libros electrónicos. Por último, el presupuesto, en vista de lo explicado líneas arriba, solo quedaría ver cuánto está dispuesto el gerente invertir en un sistema.
6. Se recomienda a la Administración Tributaria potenciar la velocidad del sistema de Sunat Operaciones en línea, puesto que la mayoría de encuestados indicaron que es lento, siendo el principal obstáculo para cumplir su obligación tributaria formal.

REFERENCIAS

- Azar, G., & Silar, M. (2006). *Metodología de Investigación y Técnicas para la Elaboración de Tesis*. Madrid: Hispanía Libros.
- Cachay, J. (2018). *Código Tributario* (Primera ed.). Lima: El Búho.
- Chigne, L. (2018). *Evolución de la Implementación del Sistema de Emisión Electrónica en el Perú*. Optar el título profesional de Contadora Pública, Universidad Privada del Norte, Facultad de Negocios, Lima. Obtenido de <http://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/12866/Chigne%20Medina%20Lucero%20del%20Carmen.pdf?sequence=1>
- Choy, A. (14 de Setiembre de 2018). ABP: Cerca de 180 mil bodegas tendrán problemas con facturación electrónica. (Gestión, Entrevistador) Obtenido de <https://gestion.pe/economia/abp-cerca-180-mil-bodegas-tendran-problemas-facturacion-electronica-244377>
- Cornejo, R. (2016). La Facturación Electrónica. *UNED*, 9. Obtenido de <http://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/revistas/ffi/23.pdf>
- Cpe. (18 de Diciembre de 2018). *Certificados Digitales*. Obtenido de http://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/certificados_digitales
- Dávila, V. (2015). *La facturación electrónica como una alternativa para facilitar la administración tributaria*. Obtención del título de Economista, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Facultad de Economía, Quito. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/9283/Tesis%20Veronica%20Davila%20Junio%202015.pdf;sequence=1>
- Diccionario. (12 de Mayo de 2015). *Significado de Contingencia*. Obtenido de <https://significado.net/contingencia/>

- Efacturación. (8 de Febrero de 2018). *SUNAT publica informes sobre las infracciones*.
Obtenido de <https://bit.ly/2pOzfWb>
- Finanzas, D. d. (2011). *Diccionario de Contabilidad y Finanzas*. Madrid: Cultura S.A.
- Gestión. (29 de Julio de 2018). *Emisión de comprobantes por contingencia estará vigente desde setiembre, ¿en qué consisten?* Obtenido de <https://gestion.pe/tu-dinero/sunat-emision-comprobantes-contingencia-estara-vigente-setiembre-consisten-239948>
- Gestión. (28 de Febrero de 2019). *Sunat postergó obligación de contratar a las OSE para validar facturas electrónicas*. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/facturas-electronicas-sunat-vuelve-postergar-obligacion-contratar-ose-259991>
- Hernandez, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta ed.). México D.F, Mexico: Mc Graw/Interamericana Editores S.A de C.V.
- Hirache, L., Mamani, J., & Luque, L. (2016). *Libros, Registros y Comprobantes Electrónicos* (Primera ed.). Lima: Pacífico Editores S.A.C.
- Koch Billentis, B. (18 de May de 2017). Obtenido de https://www.billentis.com/einvoicing_ebilling_market_report_2017.pdf
- Laboral.cl, T. (25 de Abril de 2019). *Definiciones y características generales de la factura electrónica o documento electrónico tributario* . Obtenido de <https://www.tributariolaboral.cl/606/w3-article-64651.html>
- Labrada, M., & Rodriguez, L. (s.f.). *eumend.net*. Obtenido de http://www.eumed.net/libros-gratis/2012b/1201/consideraciones_generales_sistema_tributario.html
- Lozada, J. (2014). *Investigación Aplicada: Definición, Propiedad Intelectual e Industria*. Quito: CIENCIAMÉRICA.
- Luque, L. (Enero de 2018). Emisión de Comprobantes de Pago Electrónico. *Actualidad Empresarial*, 9-27.

- Matos, C. (2017). *Factores que limitan el uso de la factura electrónica por la micro y pequeña empresa (MYPE) del distrito de La Victoria - 2016*. Optar el grado Académico de Mestro en Gestión Pública, Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Lima. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/9028/Matos_GCD.pdf?sequence=1
- Nubox. (28 de Junio de 2017). *¿Cómo elegir un software de facturación electrónica?* Obtenido de <https://blog.nubox.com/como-elegir-un-software-de-facturacion-electronica>
- Nubox. (11 de Julio de 2017). *Conoce la diferencia entre boleta y factura*. Obtenido de <https://blog.nubox.com/diferencia-entre-boleta-y-factura>
- Olivera, X. (28 de Junio de 2016). *Spend Matters*. Obtenido de <http://spendmatters.com/mx-latam/85573/>
- Palella, S., & Martins, F. (2012). *Metodología de la Investigación Cuantitativa* (Tercera ed.). Caracas: FEDUPEL. Obtenido de <https://metodologiaecs.files.wordpress.com/2015/09/metodologc3ada-de-la-investigacic3b3n-cuantitativa-3ra-ed-2012-santa-palella-stracuzzi-feliberto-martins-pestana.pdf>
- Peruano. (13 de Setiembre de 2018). *Decreto Legislativo N°1420*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-legislativo-que-modifica-el-codigo-tributario-decreto-legislativo-n-1420-1691026-9>
- Peruano, E. (02 de Agosto de 2018). Normas Legales. *Decreto Legislativo N° 1370*, pág. 6. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-la-ley-n-27269-ley-de-fir-decreto-legislativo-n-1370-1676524-3/>

- Picón Gonzales, J. (2019). *¿Quién se llevó mi gasto? La LEY, la SUNAT o lo perdí yo* (2019 ed.). Lima: Dogma ediciones. Obtenido de <https://bit.ly/2QPqne7>
- Remache, P. (2016). *Análisis de la implementación de comprobantes electrónicos en la Compañía Cadmecorp Asociados S.A. año 2015*. Universidad Católica de Cuenca, Facultad de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría, La Troncal. Obtenido de <http://dspace.ucacue.edu.ec/bitstream/reducacue/7408/1/TRABAJO%20DE%20TESIS%20FINAL%20%20PEDRO%20REMACHE.pdf>
- Rodríguez, M. (2017). *La Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los comerciantes de abarrotes de la localidad de Ascope, año 2017*. Obtener el título Profesional de Contador Público, Universidad César Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Trujillo. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/11664/rodriguez_cm.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rueda, G., & Justo, R. (2015). *Código Tributario*. Lima: Edigraber.
- Sánchez Arias, J. L. (2018). *Libros Contables y Comprobantes de Pago Electrónicos* (Primera ed.). Lima, Perú: El Búho E.I.R.L.
- Sánchez Arias, J. L. (2019). *Libros Contables y Comprobantes de Pago Electrónicos* (Primera ed.). Lima, Perú: El Búho E.I.R.L.
- Suárez Cortez, C. M. (2019). *La Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de las Personas Jurídicas del sector Comercio del Distrito de Cajamarca, 2018*. Universidad Nacional de Cajamarca, Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, Cajamarca. Obtenido de http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/3363/TESIS_Claudia%20M.%

20Su%C3%A1rez%20Cortez%20%28T016_46635416_T%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sunat. (2017). *Tributos que administra*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/tributosadministra.html>

Sunat. (2018). *Documentos físicos emitidos por contingencia*. Obtenido de <https://bit.ly/34iXvyF>

Sunat, C. (30 de Enero de 2019). *¿Quiénes están obligados a emitir comprobantes de pago electrónicos?* Obtenido de http://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/obligados_cpe

Sunat, c. (2019). *Información Estadística*. Obtenido de <http://cpe.sunat.gob.pe/informacion-estadistica>

Team, J., Vera, G., & Ramos, O. (2008). Tipos, Métodos y Estrategias de Investigación Científica. *Escuela de Posgrado*, 146-147.

Tributaria, L. (2015). *Infracciones y Sanciones Administrativas*. Lima: Jurista Editores E.I.R.L.

Valderrama, J. (Julio de 2015). Obtenido de https://www.academia.edu/17450194/DOCUMENTOS_TRIBUTARIOS_ELECTRONICOS

Velazco, J. (2017). La facturación electrónica en el Perú. *Lidera*, 5. Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/viewFile/16873/17181>

ANEXOS

Matriz de consistencia

Facturación electrónica y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, año 2019

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
General	General	General	Facturación Electrónica	Documento Tributario	Factura	<ol style="list-style-type: none"> TIPO DE ESTUDIO.- Es explicativa porque se va a responder a las causas del evento o del problema, usando fuentes fiables de las variables. NIVEL DE INVESTIGACIÓN. - Es aplicada, porque busca acrecentar los conocimientos teóricos de las variables de esa manera dar solución a los problemas de la sociedad. DISEÑO DE ESTUDIO.- El tipo de diseño a realizar es no experimental porque no manipularemos las variables. POBLACIÓN TIPO DE MUESTRA Se utilizará la reducción de heterogeneidad de una población al establecer criterios de inclusión. TAMAÑO DE MUESTRA La unidad de análisis de estudio se extraerá de la población utilizando la muestra censal donde la población es igual que la muestra. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS Técnica: encuesta Instrumento: cuestionario, que es de elaboración propia.
¿De qué manera la facturación electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019?	Determinar de qué manera la facturación electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019.	La Facturación Electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019.			Boleta de venta	
General	General	General			Nota de crédito	
¿De qué manera la facturación electrónica incide en el acreedor tributario en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019?	Determinar de qué manera la facturación electrónica incide en el acreedor tributario en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019.	La facturación electrónica incide en el acreedor tributario en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019.			Liquidación de compra	
General	General	General			Firma electrónica	
¿De qué manera la facturación electrónica incide en el deudor tributario en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019?	Determinar de qué manera la facturación electrónica incide en el deudor tributario en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019.	La facturación electrónica incide en el deudor tributario en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019.			Certificado digital	
General	General	General		Medio Informático	Sunat Operaciones en Línea (SOL)	
¿De qué manera la facturación electrónica incide en la emisión de documentos tributarios en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019?	Determinar de qué manera la facturación electrónica incide en la emisión de documentos tributarios en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019.	La facturación electrónica incide en la emisión de documentos tributarios en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019.			Facturador Sunat	
General	General	General	Sistema del Contribuyente			
¿De qué manera la facturación electrónica incide en el deudor tributario en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019?	Determinar de qué manera la facturación electrónica incide en el deudor tributario en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019.	La facturación electrónica incide en el deudor tributario en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019.	Operador de Servicios Electrónicos (OSE)			
General	General	General	Obligaciones Tributarias	Acreedor Tributario	Gobierno central	
¿De qué manera la facturación electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019?	Determinar de qué manera la facturación electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019.	La facturación electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019.			Infracciones y Sanciones	
General	General	General			Mecanismo de control	
¿De qué manera la facturación electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019?	Determinar de qué manera la facturación electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019.	La facturación electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019.			Constancia de recepción	
General	General	General			Designación de emisores	
¿De qué manera la facturación electrónica incide en la emisión de documentos tributarios en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019?	Determinar de qué manera la facturación electrónica incide en la emisión de documentos tributarios en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019.	La facturación electrónica incide en la emisión de documentos tributarios en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019.	Deudor Tributario	Envío a Sunat		
General	General	General		Envío a cliente		
¿De qué manera la facturación electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019?	Determinar de qué manera la facturación electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019.	La facturación electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra, 2019.		Solicita a emisor		
General	General	General		Declaración informativa		

Encuesta

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS FERRETERAS DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, AÑO 2019				
GENERALIDADES: <ul style="list-style-type: none"> - La presente encuesta es anónima y confidencial. - Marque con una (x) la alternativa que mejor refleje su opinión de manera objetiva. 				
PREGUNTAS GENERALES:				
Años de experiencia: 1 - 5 () 5 - 10 () 10 - más ()				
Áreas: Facturación () Gerencia ()				

I. Nunca (1) Casi nunca (2) A veces (3) Casi siempre (4) Siempre (5)

N°	ÍTEMS	VALORIZACIÓN DE LIKERT				
		5	4	3	2	1
1	La factura es un documento tributario que le permite al contribuyente deducir el crédito fiscal al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias.					
2	La boleta de venta es un documento tributario que le permite al contribuyente deducir el crédito fiscal al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias.					
3	Los contribuyentes emiten la nota de crédito cuando se percatan de un error en el comprobante de pago.					
4	La nota de crédito es su momento disminuirá el valor del comprobante de pago.					
5	La liquidación de compra es emitida por contribuyentes que desean adquirir productos primarios a fin de sustentar el gasto al momento de cumplir las obligaciones tributarias					
6	La firma electrónica es una medida de seguridad que garantiza el contenido del documento tributario hasta llegar a su destino final.					
7	Los usuarios solicitan el certificado digital para emitir documentos tributarios a fin de cumplir las obligaciones tributarias.					
8	Sunat Operaciones en Línea es un medio informático que facilita el envío de los comprobantes electrónicos a fin de cumplir las obligaciones tributarias.					
9	Sunat Operaciones en Línea al ser un medio informático gratuito se congestiona por su masivo uso.					
10	El facturador Sunat es un medio informático que trabaja con un sistema comercial computarizado.					
11	El medio informático desarrollado desde el sistema del contribuyente está dirigido a los usuarios que emiten un alto volumen de comprobantes.					
12	Los operadores de servicios electrónicos elevan el costo de envío de los comprobantes de pago al usar el sistema de facturación.					

13	La facturación electrónica beneficia al gobierno central para generar mayor recaudación fiscal.					
14	Los emisores electrónicos cumplen con sus obligaciones tributarias a fin de no cometer infracciones y sanciones tributarias.					
15	Los contribuyentes usan los mecanismos de control desarrollados por el acreedor tributario para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.					
16	Los mecanismos de control desarrollados por el acreedor tributario ayudan a disminuir los errores al emitir comprobantes a través del sistema de facturación.					
17	Mediante Resoluciones de Superintendencia la SUNAT publica la relación de contribuyentes designados a llevar comprobantes electrónicos.					
18	El acreedor tributario informa al contribuyente el estado de los comprobantes mediante la constancia de recepción de aceptado o rechazado.					
19	El emisor envía al cliente el comprobante generado por el sistema de facturación para cumplir oportunamente con sus obligaciones tributarias.					
20	El deudor tributario comunica al cliente oportunamente los comprobantes que no han sido aceptados por la SUNAT.					
21	El deudor tributario al usar el sistema de facturación envía los comprobantes a SUNAT dentro de los 7 días calendario siguiente a su emisión.					
22	El deudor tributario solicita al emisor el envío del comprobante de pago para el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.					
23	El deudor tributario solicita al emisor el envío del archivo XML para su respectiva custodia ante una supervisión de la Administración tributaria.					
24	El deudor tributario declara informáticamente los comprobantes emitidos en físico por contingencia ante eventos fortuitos a fin de cumplir con sus obligaciones tributarias.					

Validación de instrumentos a través de juicio experto

 ESCUELA DE PREGRADO

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: García Céspedes Ricardo

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la UCV, en la sede Lima norte aula 1204 requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi proyecto de investigación.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: FACTURACION ELECTRONICA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS FERRETERAS DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA AÑO 2019 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de Operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.


Firma
Apellidos y nombre:
Solis Alvaro Amitay
D.N.I.: 70569917

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

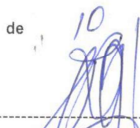
Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: GARCIA CESPEDES RICARDO DNI: 08394097

Especialidad del validador: PERITO EN TRIBUTACION

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

04 de 10 de 2019

Firma del Experto Informante.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Ibarra Frotell Walter Gregorio

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la UCV, en la sede Lima norte aula 1204 requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi proyecto de investigación.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: FACTURACION ELECTRONICA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS FERRETERAS DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA AÑO 2019 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de Operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma
Apellidos y nombre:
Solis Alvaro Amitay
D.N.I.: 70569917

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Ibarra Frotell Walter Gregorio DNI: 06098755

Especialidad del validador: Dic.Ten. con Tesis

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

27 de setiembre de 2019

Firma del Experto Informante.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Estavos Parazaman Ambrocio

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la UCV, en la sede Lima norte aula 1204 requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi proyecto de investigación.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: FACTURACION ELECTRONICA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS FERRETERAS DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA AÑO 2019 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de Operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.


Firma
Apellidos y nombre:
Solis Alvaro Amitay
D.N.I: 70569917

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Estavos Parazaman Ambrocio DNI: 17846910

Especialidad del validador: Dr. Administración Financiera

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

27 de Setiembre de 2019


Firma del Experto Informante.

Autorización de datos



Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Legal y Secretaria General

CARTA N° 1032-2019-GLySG/MDPP

Puente Piedra, 13 de setiembre de 2019

Señor:

AMITAY SOLIS ALVARO

Asociación Santa Rosa Mz. B Lt. 7
Carabayllo

Presente.-

Ref.: a) Expediente N° 22637-2019

b) Informe N° 402-2019/SGAM-GDU-MDPP

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle y así mismo informarle sobre el documento de la referencia a) mediante el cual solicita copia simple de la Relación de empresas ferreteras en el Distrito de Puente Piedra, con RUC, domicilio fiscal y tamaño de la empresa; ingresado por su persona con fecha 03 de setiembre de 2019, en mérito a la Ley N° 27806, "**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**".

En atención a lo solicitado, mediante Informe N° 402-2019/SGAM-GDU-MDPP, se remite un (01) juego de copia simple de la Relación de Empresas Ferreteras en el Distrito de Puente Piedra; el cual se encuentra disponible para su recojo, previo pago de la tasa correspondiente estando conformado por seis (06) folios, el importe a cancelar en caja es de S/. 0.60 (Cero con 60/100 soles), estipulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, debiendo presentar copia del recibo cancelado; siendo atendido lo peticionado por el administrado conforme a la Ley N° 27806, "**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**" y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Sin otro en particular.

Atentamente,



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Sra. EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA GENERAL